REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 021 DE 2024

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320240003100	GLORIA INES GRAJALES DUQUE	SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS	05/03/2024	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320180021000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ASBEL LEANDRO RESTREPO VELEZ	05/03/2024	1	ACEPTA CESIÓN DE CREDITO
EJECUTIVO	73283408900320200010700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EDWIN JOHAN ZAPATA GIRALDO	05/03/2024	1	ACEPTA CESIÓN DE CREDITO
EJECUTIVO	73283408900320230008700	ACTUAR FAMIEMPRESAS TOLIMA	JUAN CARLOS BLANQUICET JARAMILLO SONIA ANDREA RUIZ	05/03/2024	1	ORDENA EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS
PERTENENCIA	73283408900320230017500	HERMES GIOVANNI RAMIREZ ROMERO	HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE GUILLERMO CALDERON VALENCIA	05/03/2024	1	DESIGNA CURADOR AD LITEM AL DR. ALBERTO GOMEZ LOAIZA
EJECUTIVO	73283408900320240003200	BANCO MUNDO MUJER S.A.	JUAN CARLOS ALBARRACIN GOMEZ	05/03/2024	1	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy SEIS (06) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las 08:00 de la mañana.

JUAN ZARTA TRIANA[1]
Secretario

[1] Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (…)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".